



DECRETO ALCALDICIO N° 383 /

QUILLÓN, Enero 21 2022.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00009 de fecha 07.01.2022, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ordinario N° 34 de fecha 07.01.2022 del Administrador Municipal a Gobernador Regional, solicitando prohibición de tránsito vehicular en calles que indica;
3. Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
13. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 00009 de fecha 07 de enero de 2022, emitida por la Gobernación Regional de Ñuble, que prohíbe circulación de todo tipo de vehículo en calles o circuito que a continuación se señala, el día 06 de febrero del presente año, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a fin de realizar un desfile de clausura de la actividad denominada "Conferencia Internacional de Pastores", exceptuando de esta prohibición los vehículos de emergencia y/o de residentes.
 - Calle J. Miguel Carrera, entre calles San Martín y Diego Portales.
 - Calle Diego Portales, entre calles J. Miguel Carrera y Av. Cayumanqui.
 - Av. Cayumanqui, entre calles Diego Portales y Caupolicán.
 - Calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y J. Miguel Carrera.
2. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- INTERESADOS
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- TRANSITO
- SECMU